



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Resolución

#### Número:

**Referencia:** EXP. N° 2402-253/2016 S/ Adjudicación s/ “Refacción y Readequación Edificio Comisaría 5° - Sede Derechos Humanos”

---

VISTO el expediente N° 2402-253/16 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: “Refacción y Readequación Edificio Comisaría 5° - Sede Derechos Humanos” en el partido de La Plata, y

#### CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante RESOL-2017-221-E-GDEBA-MIYSPGP de fecha 11 de agosto de 2017 obrante a fojas 660/661 y vuelta, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos diecisiete millones quinientos treinta y nueve mil ciento veinticuatro con setenta y siete centavos (\$17.539.124,77), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web a fojas 663/673 y 690/696 conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron dos (2) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 8 de septiembre de 2017,

obrante a fojas 698 y vuelta;

Que a fojas 1240/1254 la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el Presupuesto Oficial, el cual asciende a la suma de pesos veinte millones trescientos quince mil ochocientos dieciséis con sesenta y ocho centavos (\$20.315.816,68);

Que a fojas 1269 obra informe técnico de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 1270/1272 aconsejando adjudicar las referidas labores a la empresa ROL INGENIERÍA S.A. por la suma de pesos veintitrés millones ochocientos sesenta y nueve mil cuarenta y cinco con once centavos (\$23.869.045,11), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar la oferta de la empresa TECMA S.A., por no ser conveniente al interés fiscal;

Que a fojas 1290 y vuelta obra intervención de la Dirección de Control Presupuestario;

Que a fojas 1292 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Obras Públicas propiciando la presente gestión;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno a fojas 1285 y vuelta, Contaduría General de la Provincia a fojas 1286/1287 y Fiscalía de Estado a fojas 1276 y vuelta y 1284 y vuelta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.853 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Refacción y Readecuación Edificio Comisaría 5° - Sede Derechos Humanos" en el partido de La Plata y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ROL INGENIERÍA S.A. por la suma de pesos veintitrés millones ochocientos

sesenta y nueve mil cuarenta y cinco con once centavos (\$23.869.045,11) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos treinta y ocho mil seiscientos noventa con cuarenta y cinco centavos (\$238.690,45) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos setecientos dieciséis mil setenta y uno con treinta y seis centavos (\$716.071,36) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos doscientos treinta y ocho mil seiscientos noventa con cuarenta y cinco centavos (\$238.690,45) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos veinticinco millones sesenta y dos mil cuatrocientos noventa y siete con treinta y siete centavos (\$25.062.497,37), estableciéndose un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos seis millones ochocientos veinte mil (\$6.820.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos sesenta y ocho mil doscientos (\$68.200) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos doscientos cuatro mil seiscientos (\$204.600) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos sesenta y ocho mil doscientos (\$68.200) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos siete millones ciento sesenta y un mil (\$7.161.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2017 – Ley N° 14.879 – Jurisdicción 11.114 - CAT PRG - NRO 9 - SPRG 2 - PRY 1459 - FI 1 - FU 3 - FF 13 - PP 4 - PS 2 - PAR 1 - UG 675.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2018 la suma de pesos diecisiete millones novecientos un mil cuatrocientos noventa y siete con treinta y siete centavos (\$17.901.497,37), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5. de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal la oferta presentada por la empresa: TECMA S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a la empresa mencionada en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, la garantía que presentara como afianzamiento de su oferta.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.